

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL**

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20001-31-05-003-2015-00156-01
DEMANDANTE: ROBER ANDRES MARTINEZ RAMIREZ
DEMANDADO: ELECTRICARIBE E.S.P. Y OTROS
DECISION: CONCEDE RECURSO DE CASACIÓN

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ

Valledupar, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Procede la Sala a resolver la formulación del recurso extraordinario de casación, incoado por el apoderado judicial de la demandada en fecha 9 de febrero de 2021.

En lo que respecta a la oportunidad de su presentación, observa esta Colegiatura que el mentado recurso fue arrimado al expediente dentro del término previsto para tales efectos en el artículo 88 del CPTSS, esto es dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la decisión de segunda instancia, la cual tuvo lugar en el caso de autos el día 27 de enero de la presente anualidad.

Por otra parte, en lo que concierne al interés económico para recurrir en casación se encuentra estimado en procesos ordinarios cuya cuantía exceda de 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo previsto por el artículo 86 del CPTSS, suma que para la fecha en que se emitió la decisión de segunda instancia asciende a CIENTO NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$109.023.120).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20001-31-05-003-2015-00156-01
DEMANDANTE: ROBER ANDRES MARTINEZ RAMIREZ
DEMANDADO: ELECTRICARIBE E.S.P. Y OTROS
DECISION: CONCEDE RECURSO DE CASACIÓN

Examinada la actuación se evidencia que esta Colegiatura confirmó la decisión del juez de primer grado, condenando a ACCIONES ELECTRICAS DE LA COSTA S. A., y solidariamente a la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP-ELECTRICARIBE, al pago de acreencias laborales e intereses moratorios a la tasa máxima de crédito de libre asignación definida por la Superintendencia Bancaria, a partir del 31 de agosto de 2011, hasta cuando el se verifique el pago de las acreencias laborales adeudadas al trabajador.

De manera entonces que el valor de las acreencias laborales cuya condena se imputó solidariamente a la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP asciende a \$43.066.097; y en cuanto a los intereses moratorios para el momento de proferirse la decisión de alzada ascendía a la suma de \$105.039.000, siendo entonces el total de las condenas confirmadas de \$148.105.097.

De conformidad con lo anterior y habida cuenta que las sumas a las que fue condenada la encartada ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP, superan el monto de \$109.023.120, por lo que se entiende superado el tope de los 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento de la sentencia de segunda instancia, por lo que se concederá el recurso extraordinario presentado.

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil- Familia – Laboral,

RESUELVE:

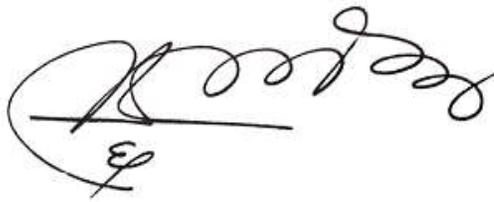
PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación oportunamente interpuesto por el apoderado judicial de la demandada ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP-ELECTRICARIBE., contra la sentencia proferida el veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021) por la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, en el proceso ordinario laboral

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20001-31-05-003-2015-00156-01
DEMANDANTE: ROBER ANDRES MARTINEZ RAMIREZ
DEMANDADO: ELECTRICARIBE E.S.P. Y OTROS
DECISION: CONCEDE RECURSO DE CASACIÓN

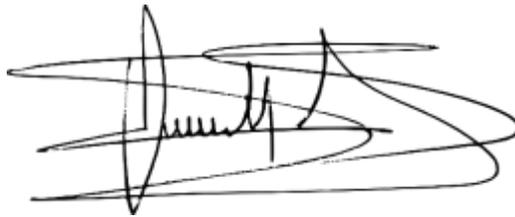
promovido contra ésta por el señor ROBER ANDRÉS MARTINEZ RAMIREZ.

SEGUNDO: En firme este proveído, remítase el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESUS ARMANDO ZAMORA SUAREZ
Magistrado Ponente



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado



ÁLVARO LOPEZ VALERA
Magistrado